



**FONASA NIVEL CENTRAL
DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN
DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**

RESOLUCIÓN EXENTA 2B N° 5963/2019
MAT.: AUTORIZA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE
COFFEE CORRESPONDIENTE ATENCIÓN A
PROVEEDORES .
SANTIAGO, 03/05/2019

VISTOS:

Lo dispuesto en el Libro I del D.F.L. N°1/2005 de Salud, las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 27/2018 del Ministerio de Salud; Ley N°19.886, D.S. 250/2004 de Hacienda; la Resolución Exenta 4A/N° 28/2018, del Fondo Nacional de Salud, la ley N° 20.730, ley lobby, Ministerio Secretaria General de la Presidencia; la Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019 y lo señalado en la Resolución N°1600/2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Fondo Nacional de Salud tiene en proyecto una Licitación Pública para Contratar el Servicio de Recaudación Electrónica de Cotizaciones y Deudas Previsionales de Salud, por lo cual realizó una invitación a diversas empresas potenciales proveedores del servicio, con la finalidad de recabar información que permita la confección de las Bases del nuevo proceso de Licitación.

2. Que, para tales efectos se requiere de los Servicios de Coffee, el cual debe prestarse en el Salón Alma Ata, ubicado en Mac Iver N°541, Piso 3, Ministerio de Salud el día 30 de Abril del 2019 a las 11:00 horas.

3. Que, para ello, se solicitó cotización a la empresa SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN KARLA PÉREZ SEMBLER E.I.R.L., RUT N° 76.458.621-2, empresa que actualmente tiene contrato con el Ministerio de Salud para la provisión de estos servicios.

4. Que, el proveedor SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN KARLA PÉREZ SEMBLER E.I.R.L., RUT N° 76.458.621-2, cumple con las condiciones y características para la prestación del Servicio de Coffee que ofrece: Café, Té, Agua Mineral, Galletas finas, para 50 personas, según presupuesto que se adjunta, aprobado por el Jefe Departamento Finanzas.

5. Que, según lo dispone el artículo 53, letra c) del D.S N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886, señala que: Podrá efectuarse fuera del sistema de información, las contrataciones que se financien con Gastos de Representación, en conformidad a la Ley de Presupuesto respectiva y a sus Instrucciones Presupuestarias".

6. Que, en relación a la norma señalada en el punto anterior, el Decreto Supremo N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que contiene las clasificaciones del presupuesto público, respecto a la asignación N°003 del Ítem 12, del Subtítulo N°22, que se denomina "Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial", en su parte pertinente señala textualmente: "Comprende, además, otros gastos por causas netamente institucionales y excepcionales, que deban responder a una necesidad de exteriorización de la presencia del respectivo organismo. Incluye, asimismo, gastos que demande la realización de reuniones con representantes o integrantes de entidades u organizaciones públicas, privadas, de otros poderes del Estado, y/o con expertos y autoridades nacionales o extranjeras, que se efectúen en las Secretarías de Estado, con concurrencia de funcionarios y asesores cuando así lo determine la autoridad superior".

7. Que, en cumplimiento del requisito señalado en el numeral 6 del presente documento, y dentro de las invitaciones cursadas, se encuentran autoridades que representarán a las siguientes empresas:

- o INDEXA S.A.
- o MICROSYSTEM S. A.
- o SISTEMAS TECNOLOGICOS SPA
- o I-MED S. A.
- o CCAF LOS ANDES
- o CCAF LA ARAUCANA
- o CCAF LOS HEROES
- o CCAF 18 DE SEP.
- o CCAF GABRIELA MISTRAL
- o MULTICAJA
- o UNIRED S. A.
- o SOCIEDAD DE RECAUDACIÓN Y PAGO DE SERVICIOS LTDA
- o GTECH CORPORATION CHILE
- o BANCOESTADO
- o SERVICIOS DE ADMINISTRACION PREVISIONAL S.A.
- o SONDA S.A.

8. Que, de acuerdo a las facultades que tengo contenidas, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Autorízase la contratación directa bajo el concepto de "Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial", de los Servicios de Coffee, para 50 personas, con el proveedor **SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN KARLA PÉREZ SEMBLER E.I.R.L., RUT N° 76.458.621-2.**
2. El Precio Total a pagar por los Servicios de Coffee, asciende a \$124.950.- (Ciento veinte y cuatro mil novecientos cincuenta pesos), IVA Incluido.
3. El precio se pagará en una sola cuota al término de los servicios prestados, y se hará efectivo mediante transferencia electrónica, dentro de los 30 días corrido, previo V°B° del Director Nacional del Fondo Nacional de Salud.
4. Impútese el gasto que irrogue la compra del Servicio de Coffee, ítem 22-12-003 "Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial", del presupuesto del Fondo Nacional de Salud, Folio 2026 del Fondo Nacional de Salud, Centro de Costo Dirección.
5. Publíquese en la página web del Fonasa, conforme lo dispone la Ley 20.285.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**MARCELO MOSSO GOMEZ
DIRECTOR NACIONAL
FONDO NACIONAL DE SALUD**

MMG / LBR / JFD / CPI / CTV / sbq

DISTRIBUCIÓN:

FONDO NACIONAL DE SALUD
DPTO. FINANZAS
DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
SUBDPTO. DE TRANSPARENCIA Y LEY DE LOBBY
SUBDPTO. OFICINA DE PARTES

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

3mUtm4N

Código de Verificación

